

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO 25.06.2026
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS
(CRDP)

En Valdivia, a 25 de junio de 2026, siendo las 15:40 horas, bajo la modalidad híbrida (presencialmente en Esmeralda N°643, y mediante video conferencia), tiene lugar sesión de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos (CRDP), la que se lleva a cabo con la participación de los(as) siguientes directores(as):

- 1) Don **Luis Cuvertino Gómez**, titular, en su calidad de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, quien preside el directorio y dirige la sesión (participación presencial);
- 2) Doña **Pamela Fontecilla Contreras**, titular, representante del sector público designado por el Gobernador Regional, y en su calidad de jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), del Gobierno Regional de Los Ríos (participación en línea);
- 3) Don **Eugenio Ortega Frei**, titular, representante del sector público designado por el Gobernador Regional, en su calidad de jefe de División de Fomento e Industria (DIFOI) del Gobierno Regional de Los Ríos (participación presencial);
- 4) Don **Pablo Hoffmann León**, titular, representante de las Instituciones de Educación Superior de la Región, designado por el Consejo Regional, en su calidad de Director de Relaciones Institucionales de la Universidad San Sebastián (participa en línea);
- 5) Don **Juan Rocha Aguilera**, titular, representante de los municipios de la región, designado por el Consejo Regional, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lanco (participación en línea). Se deja constancia que el director Rocha se retira anticipadamente, con justificación, antes de votarse el punto 1.3 de tabla, por compromisos previos.
- 6) Doña **Claudia Rodríguez von Stillfried**, titular, representante sector privado designado por la Asamblea General de Socios y el Consejo Regional, en su calidad de representante de AVA Los Ríos (participación en línea);
- 7) Don **Andrés Mellado San Martín**, titular, representante de la Asamblea General de Socios, en su calidad de gerente de la Corporación de Desarrollo Choshuenco (participa presencialmente).
- 8) Don **Marco Ide Mayorga**, titular, representante de la Asamblea General de Socios, en su calidad de Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia, FIPASUR (participación en línea). Se deja constancia que el Sr. Ide se incorpora en el punto 1.3 de tabla.

Asiste sin derecho a voto, pero con interés y en apoyo a los temas de tabla: doña Marila Barrientos, Administradora Regional; y doña Evelyn Gallardo, asesora jurídica del Gobernador Regional.

Asimismo, participan también los siguientes profesionales de la Corporación: don Braulio Poveda Coronado, doña Marcela Osorio Venegas, y don Eduardo Vodanovic Undurraga.

En consideración a que se cumple con el *quorum* establecido en el artículo trigésimo de los estatutos de la Corporación –en esta ocasión, 7 (siete) directores(as) con derecho a voto–, se da por iniciada la sesión por el Presidente. (Quorum que sube a ocho directores con la incorporación posterior del director Marco Ide).

El Gobernador Regional señala que, en atención a una contingencia institucional, se propone un **cambio parcial de tabla** para validación de los(las) directores(as)

Propuesta de cambio de Tabla:

La tabla original para esta sesión era sólo de dos puntos: "1) **Revisión y aprobación de Memoria y Estados financieros, y 2) Varios**". Sin embargo, dado una contingencia que es relevante poner en conocimiento del directorio, se propone abordar un punto previo. De este modo, la propuesta de cambio parcial tabla consiste en agregar un nuevo punto 1), quedando la tabla en los siguientes términos:

NUEVA TABLA

- 1) Situación de la Gerencia General de la Corporación: antecedentes, medidas administrativas y acuerdos que correspondan.**
- 2) Revisión y aprobación de Memoria Anual y Estados Financieros, para su posterior presentación ante la Asamblea General de Socios. Sanción cuota incorporación y ordinaria.**
- 3) Varios.**

Tras un breve intercambio de ideas, el directorio adopta una decisión:

Acuerdo N°1: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba modificar parcialmente la tabla, quedando del modo que sigue:

Temas a tratar directorio 25.06.2026:

- 1) Situación de la Gerencia General de la Corporación: antecedentes, medidas administrativas y acuerdos que correspondan.**

- 2) Revisión y aprobación de Memoria Anual y Estados Financieros, para su posterior presentación ante la Asamblea General de Socios. Cuota incorporación y ordinaria.**
- 3) Varios.**

Aprobada la modificación, se da inicio al (nuevo) primer punto de tabla:

1.- Situación de la Gerencia General de la Corporación: antecedentes, medidas administrativas y acuerdos que correspondan

Intervención del Presidente del Directorio

El Gobernador expone que durante los últimos días se ha alcanzado un acuerdo para el cese de funciones del Gerente General de la Corporación, don Fernando Paredes Schwencke.

Antes de abordar los aspectos administrativos y jurídicos de esta situación, Gobernador expone que considera importante explicar el contexto institucional que llevó a esta decisión.

- El Gobierno Regional llegó a la convicción de que resulta necesario iniciar una nueva etapa de gestión y proyección institucional en las dos corporaciones regionales existentes en Los Ríos: la Corporación Regional de Desarrollo Productivo y la Asociación Patrimonial Cultural.
- Esta definición responde a la necesidad de fortalecer el trabajo de ambas entidades, profundizar su articulación con las prioridades regionales y proyectar de mejor manera los desafíos vinculados al desarrollo productivo, el patrimonio y la cultura en nuestra Región.
- **En el caso particular de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo**, recapitula el peculiar contexto en que actualmente debe desenvolverse la institución. Por una parte, se ha producido una disminución progresiva de los estudios como actividad principal de la Corporación. Por otra, las reglas y exigencias para el funcionamiento de corporaciones sin fines de lucro que reciben o ejecutan recursos públicos se han vuelto sustancialmente más exigentes, y año a año van cambiando su tenor y aumentando su intensidad.
- Este marco de control más intenso, proveniente de diversos órganos e instituciones –entre ellos, Contraloría General de la República, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda y las disposiciones anuales de la Ley de Presupuestos–, obliga a las corporaciones a algo difícil de conciliar: actuar con trazabilidad y rigor administrativo, pero a la vez buscando los espacios

administrativos y oportunidades que le permitan desplegar su potencial, sin asfixiarse en permanente nuevas exigencias.

- Este escenario exige no solo capacidad de articulación entre el mundo público y privado (elemento esencial de esta institución), sino también experiencia para conducir a la Corporación en un entorno administrativo público muy cambiante, con estándares de control crecientes y con la necesidad de construir, paso a paso, condiciones institucionales que permitan ejecutar nuevas iniciativas con seguridad jurídica y viabilidad operativa.
- En consecuencia, se ha estimado que, en esta etapa del período institucional, resulta necesario contar con una conducción gerencial cuyo perfil permita responder simultáneamente a dos desafíos: primero, profundizar la articulación entre los actores públicos, privados y territoriales de la Región, tomando en cuenta que la DIPRES confirmó la pronta instalación del Centro de Biotecnología para la Sustentabilidad; y, segundo, pilotear adecuadamente los desafíos administrativos y regulatorios que enfrenta hoy la Corporación, avanzando progresivamente hacia un funcionamiento más estable, predecible y sostenible.
- Esta decisión no desconoce las fortalezas ni el trabajo desarrollado por las actual gerencia. Sin embargo, la evaluación es que las nuevas exigencias y desafíos hacen aconsejable abrir una etapa distinta de conducción de la entidad.
- En ese contexto, se resolvió acordar el término de las funciones de quienes ejercían las gerencias de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo y de la Asociación Patrimonial Cultural.
- En lo que respecta a la CRDP, corresponde ahora que este Directorio conozca los antecedentes de la salida del Gerente General, revise las condiciones laborales y administrativas acordadas, y adopte los acuerdos que resulten necesarios conforme a los estatutos y a las atribuciones que le corresponden.

El Gobernador Regional, tras exponer el contexto institucional que llevó a esta contingencia, pide a los presentes que consideren también la arista jurídico-administrativa de esta situación, para lo cual ofrece la palabra al asesor legal de la Corporación, don Eduardo Vodanovic.

El asesor jurídico señala que el cargo de Gerente General de la CRDP está regulado principalmente por los siguientes instrumentos y parámetros jurídicos:

- El contrato de trabajo del sr. Paredes del mes de noviembre 2024, que establece la naturaleza de sus labores como trabajador de confianza (lo cual

dialoga con el estatuto que también lo define el rol del gerente como de confianza del directorio).

- El Código del Trabajo y las causales de término de contrato reguladas entre los arts. 159 a 161. Específicamente, las más pertinentes a esta situación son dos: art. 159 N°1 (mutuo acuerdo) y art. 161 inciso segundo: desahucio.
- Estatuto de la CRDP: Art 31 letra G.

A continuación el asesor legal comparte un análisis de los dos caminos jurídicos e institucionales más plausibles (mutuo acuerdo y desahucio) y de las ventajas y desventajas de cada uno, a la luz de la experiencia en otras instituciones públicas y semipúblicas en la historia reciente. Tras lo cual se señala que el mutuo acuerdo, cuando se adopta de buena fe y bajo parámetros indemnizatorios razonables, es preferible al desahucio, dado que este último muestra una mayor tasa de impugnación y eventual judicialización. Razón por la cual las unidades jurídicas recomiendan al Presidente siempre explorar -antes de materializar un desahucio- si es factible un mutuo acuerdo bajo parámetros razonables.

Tras dicho encuadre, se puntualiza que el directorio deberá conocer y pronunciarse sobre distintos aspectos (sin presentarlos aún en detalle):

- **1.1) Ratificar decisión cese funciones Gerencia** y validar condiciones del finiquito.
- **1.2) Gerencia interina:**
 - o **Encomendar el rol de gerencia interina** a un(a) funcionario(a) de la CRDP, por un periodo acotado de transición, mientras se realiza proceso de convocatoria selección y nombramiento de nuevo(a) gerente(a) titular (estimación: 2 o 3 meses).
 - o **Revocar poderes** gerente saliente.
 - o **Premunir de poderes** a la gerencia interina.
- **1.3) Nombrar a una comisión** compuesta por miembros del directorio para el **proceso de convocatoria y selección de nueva gerencia**, y encomendarle funciones básicas y plazo estimado.

Antes de iniciar la presentación y discusión de estos temas puntuales, el Gobernador abre la palabra para intercambiar opiniones sobre los sucesos recientes.

Se realiza intercambio de ideas entre directores, y se solicita aclarar cuál ha sido la duración en sus cargos de las personas que ejercen la gerencia general a lo largo de la historia de la CRDP.

El Presidente, tras atender inquietudes, indica que se retomarán los aspectos administrativos anunciados previamente.

1.1) Ratificar decisión de cese funciones Gerencia y validar condiciones del finiquito.

Presidente le entrega la palabra a asesor legal. El abogado explica los ítems del finiquito y la causal de mutuo acuerdo. Tras la presentación, Gobernador consulta si hay dudas u observaciones.

Tras intercambio de ideas se procede a adoptar una decisión.

Acuerdo N°2: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se establece lo siguiente:

Tomar conocimiento y ratificar, en conformidad con lo previsto en el artículo trigésimo primero letra g) de los Estatutos de la Corporación, el acuerdo alcanzado entre la Presidencia de la Corporación y don Fernando Paredes Schwencke, en virtud del cual se pondrá término a sus funciones como Gerente General de la Corporación a contar del 1 de julio de 2026.

Aprobar que el término de la relación laboral se formalice por la causal de mutuo acuerdo de las partes, contemplada en el artículo 159 N°1 del Código del Trabajo.

Aprobar la celebración del correspondiente finiquito laboral, por una suma total de \$14.826.497.- (catorce millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos).

Se tiene presente que el Presidente del Directorio, don Luis Alfonso Cuvertino Gómez, suscribirá el finiquito, para a continuación se efectúe el pago correspondiente y se ejecuten todos los actos necesarios para dar íntegro cumplimiento al presente acuerdo. O, alternativamente, se faculta también a don Eduardo Vodanovic Undurraga y a don Braulio Poveda Coronado, cualquiera de ello separada e indistintamente, para realizar dicha gestión en nombre de la Corporación, por los montos aprobados.

1.2) Gerencia interina.

Encomendar el rol de gerencia interina a un(a) funcionario(a) de la CRDP.

El Presidente señala que, ya validado el nuevo escenario general, corresponde adoptar medidas administrativas para asegurar la continuidad y buena marcha administrativa.

Nombramiento Gerente Interino.

Presidente señala que mientras se resuelve proceso de selección de nuevo gerente general titular para la Corporación, debe asumir las tareas transitoriamente un

funcionario de la institución. Gobernador propone como gerente interino don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula de identidad N°15.925.450-K.

El directorio, tras un intercambio de ideas, adopta la siguiente decisión:

Acuerdo N°3: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba nombrar a don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula de identidad N°15.925.450-2, como Gerente General Interino de la Corporación.

Celébrense un anexo de contrato de trabajo con el funcionario, que establezca sus nuevas funciones de gerente interino, las cuales se desempeñarán hasta que se nombre al nuevo Gerente titular, y este se incorpore plenamente a sus funciones, momento en el cual don Eduardo Vodanovic volverá a ocupar su cargo habitual como abogado de la institución.

Durante el periodo en que ejerza labores gerenciales, don Eduardo Vodanovic Undurraga también deberá compatibilizarlas con sus funciones en el ámbito jurídico-administrativo de la Corporación.

Revocar poderes gerente saliente y premunir de nuevos poderes a gerente interino.

El Presidente le entrega la palabra a Eduardo Vodanovic, nuevo Gerente General (I) para que explique el punto de tabla.

El Sr. Vodanovic agradece confianza para el rol de gerente interino, y señala que la continuidad administrativa implica decisiones adicionales relacionadas: revocación parcial de los poderes anteriores (solo respecto a la gerenta saliente); otorgamiento de nuevos poderes a Gerente Interino (que complementen los ya existentes); y facultar a funcionarios que indica para tramitación y registro de los mismos.

En el orden mencionado, se expone por el asesor jurídico y Gerente Interino la estructura general de la propuesta de actualización de poderes.

Tras la presentación, y luego de un breve intercambio de ideas, se adoptan los siguientes acuerdos.

Acuerdo sobre revocación parcial de poderes:

Acuerdo N°4: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba la revocación parcial de las facultades y poderes conferidos por este Directorio al ex Gerente General, don Fernando Paredes Sch., cédula de identidad N°15.530.684-K, establecidos en:

- Acta de sesión de directorio de fecha 14 de noviembre de 2024 (reducida a escritura pública con fecha 18.12.2024, bajo repertorio N°3966, ante el Notario

Público Erwin Neumann Montecinos, suplente de titular Juan Bautista Rodríguez Ruiz, de la Cuarta Notaría de Valdivia) y

- Acta de la sesión de directorio de 15 de diciembre de 2025 (reducida a escritura pública con fecha 06.03.2026, bajo repertorio N°719, ante el Notario Público titular don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, del mismo oficio notarial).

La mencionada revocación parcial de poderes sólo recaerá en los poderes conferidos a don Fernando Paredes Sch. En cambio, los poderes bancarios conferidos a don Braulio Poveda Coronado, cédula de identidad N° 13.819.492-2, así como a otros apoderados allí individualizados, mantendrán su vigencia.

Se deja constancia que, junto a don Braulio Poveda Coronado, los otros apoderados que aún mantiene su facultades, son:

- Don Luis Cuvertino Gómez, cédula de identidad N°6.414.561-4**
- Don Marco Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.880.637-5**
- Doña Claudia Rodríguez von Stillfried, cédula de identidad N°10.080.263-5**

Por último, por economía procedimental, se autoriza a don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula nacional de identidad N° 15.925.450-K, para reducir a escritura pública la presente revocación parcial de poderes o, alternativamente, según estime más conveniente, para sistematizar la nueva estructura de poderes en un solo instrumento, de manera que consten en un único documento los apoderados actualmente vigentes y sus respectivas facultades, conforme a lo indicado en el **Anexo 1 de esta acta, el que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales.**

En caso de optarse por esta última alternativa, el nuevo instrumento tendrá por objeto ordenar y reemplazar la estructura documental anterior de poderes, dejando expresamente vigentes las facultades de los apoderados que deban mantenerse conforme al acuerdo precedente y revocando únicamente aquellas conferidas al gerente saliente, don Fernando Paredes Schwencke.

Premunir de nuevos poderes.

Se requiere otorgar poderes especiales al Gerente General Interino, don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula de identidad N° 15.925.450-k. Para lo anterior se adoptan las siguientes decisiones:

Acuerdo N°5: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba la delegación de todas y cada una de las facultades mencionadas que anteriormente correspondían al gerente saliente [según fueron presentadas y como consta en el **Anexo 1** de esta Acta], a don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula nacional de identidad N° 15.925.450-K, en su calidad de Gerente Interino de la Corporación.

Tales facultades serán ejercidas hasta que el nuevo gerente general titular entre en funciones, tras lo cual don Eduardo Vodanovic retomará sus funciones habituales en la institución.

Por economía procedimental, se autoriza a don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula nacional de identidad N° 15.925.450-K, para reducir a escritura pública la presente delegación de poderes o, alternativamente, según estime más conveniente, para sistematizar la nueva estructura de poderes en un solo instrumento, de manera que consten en un único documento los apoderados actualmente vigentes (incluyendo al nuevo Gerente interino) y sus respectivas facultades, conforme a lo indicado en el **Anexo 1** de esta acta, el que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Por último, la asesor jurídico y gerente (I) de la Corporación, solicita al Directorio se apruebe que la tramitación de la reducción a escritura pública del acta de la presente sesión.

Acuerdo N°6: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba la reducción a escritura pública de la presente acta, facultándose para su suscripción a don Braulio Poveda Coronado, cédula nacional de identidad N° 13.819.492-2, o don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula nacional de identidad N°15.925.450-K, cualquiera de ellos separada e indistintamente.

1.3) Nombrar a una comisión compuesta por miembros del directorio para el proceso de convocatoria y selección de nueva gerencia, y encomendarle funciones básicas y plazo estimado.

Presidente le entrega la palabra a don Eduardo Vodanovic, Gerente (I) de la CRDP, para que explique el punto de tabla. Se explica la propuesta para iniciar el proceso de selección de nuevo(a) gerente(a). Se propone una comisión de 3 miembros del directorio para conducir el proceso de selección e nuevo(a) gerente(a)s titular. Sin embargo, este punto es debatido por los directores y se decanta finalmente por una comisión de 4 miembros, dos públicos y dos privados.

Tras el intercambio de ideas, el directorio adopta una decisión:

Acuerdo N°7: Por unanimidad de los votos de los directores presentes se aprueba el siguiente marco para el proceso de selección de nuevo gerente(a) General de la Corporación.

a) Composición Comisión Evaluadora (4 titulares):

- Doña Marila Barrientos Triviños (titular sector público)
- Don Eugenio Ortega Frei (titular sector público)
- Don Andrés Mellado (titular sector privado, universitario y/o municipal)
- Doña Claudia Rodríguez (titular sector privado, universitario y/o municipal)

La Comisión evaluadora tendrá a su cargo conducir todo el proceso de selección del nuevo(a) Gerente(a) General, proponiendo al final del proceso una terna o quina al directorio, para que éste adopte la decisión final de quién ocupara el cargo.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán deseablemente por unanimidad, pero de no ser posible consenso, por mayoría absoluta.

b) La Comisión evaluadora, en su primera sesión, deberá definir la forma en que va abordar los detalles de las etapas del proceso de selección, sobre la siguiente base:

Etapas básicas del proceso:

1. Composición comisión evaluadora (se designa durante la presente sesión directorio 25 de junio).
2. Constitución Comisión Evaluadora. Se reúne por primera vez y zanja aspectos de detalle de las etapas restantes: perfil específico; admisibilidad administrativa; primera revisión técnica; entrevista; conformación de terna o quina; y presentación a directorio.
Dentro de esos detalles, se deben zanjar la ponderación exacta de cada etapa e ítem de evaluación, así como los plazos máximo estimado de cada etapa.
3. Admisibilidad administrativa: Revisión de antecedentes curriculares excluyentes.
4. Primera revisión técnica: evaluación de antecedentes académicos y profesionales. Evaluación de experiencia, estableciendo un ranking preliminar de postulantes.
5. Entrevistas personales a los mejores rankeados.
6. Conformación de terna o quina priorizada.
7. Comisión presenta en sesión especial de directorio los antecedentes del proceso. Directorio decide quién de la terna o quina es el o la nueva gerente general. Decisión del director deseable unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta.
8. Designar entre sus miembros al Presidente de la comisión.

De acuerdo a los antecedentes presentados e incorporados a esta sesión, la Comisión Evaluadora deberá otorgarle una ponderación específica a los siguientes ítems:

- 1. Formación profesional.**
- 2. Experiencia mundo público y privado.**
- 3. Habilidades técnicas.**
- 4. Otros antecedentes.**

Asimismo, la Comisión Evaluadora, durante su primera sesión, deberá decidir el detalle de los siguientes aspectos del proceso:

- Plazos de postulación y de etapas del proceso.**
- Tipo de aviso del llamado a concurso (diario regional, interregional, etc.)**
- Modalidad de recepción de postulación (plataforma especial, por correo electrónico, postulación física, etc.).**
- Otros aspectos administrativos del proceso.**

2) Revisión y aprobación de Memoria Anual y Estados Financieros, para su posterior presentación ante la Asamblea General de Socios.

Gobernador Regional le entrega la palabra a doña Marcela Osorio, quien expone el punto de tabla en lo referido a las principales actividades del año informado. Por su parte, don Braulio Poveda expone los estados financieros. El detalle de la exposición se adjunta como Anexo N°2, el que se entiende formar parte integrante de la presente acta para todos los efectos.

Tras la exposición, se abre un intercambio de opiniones entre los miembros del Directorio.

En primer lugar, se formulan comentarios respecto del contenido y estructura de la Memoria Anual. El director don Andrés Mellado señala que, en términos generales, la Memoria le parece adecuada como instrumento de cuenta institucional, sin perjuicio de sugerir una revisión editorial de algunos pasajes que podrían presentar reiteraciones o formulaciones similares. Asimismo, plantea que uno de los desafíos persistentes de la Corporación consiste en comunicar con mayor claridad a la ciudadanía cuál es su rol y de qué manera aporta valor al desarrollo productivo de la Región. En ese sentido, estima que el crecimiento en redes sociales debe valorarse con prudencia y que el énfasis principal debiera estar puesto en fortalecer la comprensión pública del quehacer institucional de la CRDP.

Durante la deliberación también se aborda el estado de algunas iniciativas estratégicas, entre ellas el trabajo vinculado a Roble-Raulí. Sobre este punto, don

Eugenio Ortega explica que se está evaluando cuidadosamente la vía más adecuada para su continuidad, considerando las exigencias administrativas y presupuestarias aplicables, así como la necesidad de formular el instrumento respectivo de manera compatible con los criterios de revisión de los órganos competentes.

En relación con los estados financieros y la composición de los ingresos del ejercicio 2025, don Eugenio Ortega consulta por el reflejo del proyecto Viraliza de CORFO y por el porcentaje de recursos apalancados durante el período. Se aclara que dicho proyecto ascendió aproximadamente a treinta millones de pesos, y que los ingresos del año 2025, distintos de los recursos provenientes del Gobierno Regional, corresponden principalmente a dicho proyecto y a cuotas sociales.

Asimismo, se consulta por eventuales observaciones de Contraloría o dificultades asociadas al sistema de rendición SISREC. Al respecto, se informa que el proceso que presenta mayor demora corresponde a la Gobernanza 2024, principalmente por cambios de criterio en la revisión. Se precisa, además, que en las gobernanzas posteriores dichos criterios fueron incorporados, por lo que no se han presentado observaciones equivalentes a las del ejercicio 2024.

A continuación, se abre un intercambio específico sobre la cuota social ordinaria y la conveniencia de revisar su monto, considerando que históricamente no ha experimentado variaciones significativas. En este contexto, se plantea que la Corporación podría avanzar hacia un modelo de gestión más innovador y sostenible, que considere también una relación de mayor valor con sus socios. Don Andrés Mellado propone que este tipo de materias pueda ser considerado dentro del futuro proceso de selección de la nueva Gerencia General, solicitando a los postulantes una mirada sobre la sostenibilidad institucional y el fortalecimiento del modelo de gestión de la Corporación.

En la misma línea, el director don Marco Ide propone evaluar un aumento de la cuota ordinaria mensual desde 0,5 UF a 1 UF. Se hace presente que la definición final del monto corresponde a la Asamblea General de Socios, por lo que el Directorio puede formular una propuesta para su conocimiento y resolución. Asimismo, se solicita al equipo de Administración y Finanzas levantar antecedentes adicionales, incluyendo la opinión de otros socios y referencias comparadas de cuotas aplicadas por corporaciones regionales u organizaciones similares en el país.

Concluido el intercambio, el Directorio acuerda someter a la Asamblea General de Socios la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 2025, incorporando las mejoras sugeridas durante la deliberación, y formular una propuesta de actualización de la cuota ordinaria mensual, manteniendo sin variación la cuota de incorporación.

El directorio procede a adoptar una decisión:

Acuerdo N°8:

8.1. Por unanimidad de los votos de los directores presentes, se aprueba entregar y someter a la próxima Asamblea General de Socios, el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior, en los términos expuestos en esta sesión (con la mejoras sugeridas durante la deliberación), a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. décimo quinto (15°) de los estatutos.

8.2. Asimismo, por mayoría absoluta de los votos de los directores presentes se aprueba también la propuesta de monto de cuotas sociales (mensual y de incorporación), con las siguientes variaciones respecto a ejercicios presupuestarios anteriores:

- Respecto a la cuota de incorporación se propone mantener su valor histórico, a saber, 10 Unidades de fomento (UF).

- Respecto a la cuota mensual ordinaria, se propone un aumento a 1 UF.

Los valores señalados deberán proponerse a la Asamblea General Ordinaria de socios, instancia que podrá confirmarlo o sancionar un monto disiento.

3) Varios

Designación a directores que firmarán acta

Según art. trigésimo inc. segundo de los estatutos: las actas que serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además, por dos directores asistentes designados en la misma sesión para este efecto.

En vista de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°9: Por unanimidad de los(as) directores(as) presentes se aprueba designar a los siguientes dos directores para firmar el acta:

- Don Marco Ide Mayorga,

- Don Andrés Mellado San Martín, y

- Don Eugenio Ortega Frei (quien obre como director y secretario, dada la ausencia de la directora secretaria titular, doña Loreto Pérez).

Junto a ellos, deberá firmar el acta don Luis Cuvertino Gómez, quien presidió la instancia.

Asimismo, se le otorga poder a don Eduardo Vodanovic, cédula de identidad N°15.925.450-K, y a doña Pamela Lorca Vidal, cédula de identidad N°13.757.761-5, para que cualquier de ello, separada e indistintamente, pueda reducir a

escritura pública esta acta, o algún fragmento de la misma, y realizar todas las gestiones notariales y registrales que en derecho corresponda y/o sean conveniente a la institución.

Presidente consulta si hay algún otro punto que interés tratar a los presentes. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Directorio, en nombre de Dios, la Patria y la Región, levanta la sesión siendo las 17:10 horas.

Firman el acta los(as) siguientes directores(as):

Luis Cuvertino Gómez

(Presidente)

Eugenio Ortega frei

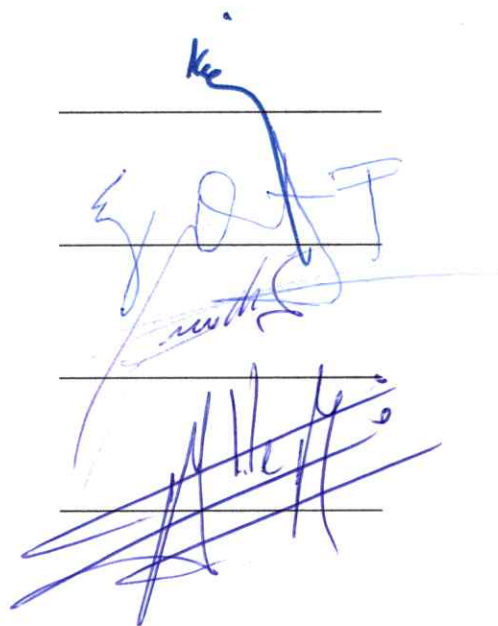
(Director y Secretario)

Andrés Mellado San Martín

(Diretor)

Marco Ide Mayorga

(Director)



ANEXO 1

(Sesión directorio CRDP 25.06.2026)

ESTRUCTURA ACTUALIZADA DE PODERES

MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN: Cese funciones Gerente General / Periodo Gerencia General Interina

Antecedentes:

Revocación poderes antiguos que indica.

El directorio de la CRDP acuerda en sesión de 25.06.2026 la revocación de las facultades y poderes conferidos al ex Gerente General, don Fernando Paredes Sch., cédula de identidad N°15.530.684-K, establecidos en:

- Acta de sesión de directorio de fecha 14 de noviembre de 2024 (reducida a escritura pública con fecha 18.12.2024, bajo repertorio N°3966, ante el Notario Público Erwin Neumann Montecinos, suplente de titular Juan Bautista Rodríguez Ruiz, de la Cuarta Notaría de Valdivia) y
- Acta de la sesión de directorio de 15 de diciembre de 2025 (reducida a escritura pública con fecha 06.03.2026, bajo repertorio N°719, ante el Notario Público titular don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, del mismo oficio notarial).

La mencionada revocación de poderes es parcial, en el sentido de que sólo recae en los poderes conferidos a don Fernando Paredes Sch. En cambio, los poderes bancarios conferidos a don Braulio Alexis Poveda Coronado, cédula de identidad N° 13.819.492-2, así como a otros apoderados individualizados en las dos actas individualizadas, mantendrán su vigencia.

Se deja constancia que, junto a don Braulio Poveda Coronado, los otros apoderados que aún mantiene su facultades, son:

- Don Luis Cuvertino Gómez, cédula de identidad N°6.414.561-4
- Don Marco Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.880.637-5
- Doña Claudia Rodríguez von Stillfried, cédula de identidad N°10.080.263-5

Por último, por economía procedimental, el directorio autorizó a don Eduardo Vodanovic Undurraga, cédula nacional de identidad N° 15.925.450-K, para sistematizar la nueva estructura de poderes en un solo instrumento, de manera que consten en un único documento los apoderados actualmente vigentes en la CRDP y sus respectivas facultades, conforme a lo indicado en el presente Anexo, el que se entiende formar parte integrante de la Acta de directorio de fecha 25.06.2026 para todos los efectos legales.

Este instrumento, en consecuencia, tiene por objeto ordenar y reemplazar la estructura documental anterior de poderes (prevista en las dos actas e instrumentos notariales previamente individualizados), dejando expresamente vigentes las facultades de los apoderados que deban mantenerse conforme lo decidido por el directorio y revocando únicamente aquellas conferidas al gerente saliente, don Fernando Paredes Schwencke.

Estructura de poderes actualizada CRDP

A fin de asegurar la buena marcha de la Corporación es necesario que el Directorio confiera poderes especiales al Gerente General (I), don Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga, así como dejar constancia de los apoderados ya existentes y sus facultades, con el objeto de que todos los apoderados puedan actuar válidamente ante las instituciones que corresponda en representación de la Corporación y pueda suscribir los diversos actos y contratos que permitan asegurar la continuidad y buena marcha del trabajo de la institución.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades establecidas expresamente en el art. trigésimo sexto de los estatutos de la Corporación, las cuales se entenderán complementadas por las facultades especiales dispuestas en este instrumento.

Por lo anterior, se requiere **otorgar poderes especiales al nuevo Gerente General Interino, don Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga, cédula de identidad N°15.925.450-K**, para que en el ejercicio de sus funciones, actuando por la Corporación anteponiendo su firma a la razón social, la represente para los fines que la misma persigue, especialmente para los fines que el Directorio, mediante acuerdo válidamente adoptado, indique. En este acto se le otorgan poderes especialmente para las siguientes funciones:

PRIMERO: funcionamiento y operaciones.

- 1) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que adopte el Directorio o la Asamblea General de Socios, como así mismo realizar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa función.
- 2) Proponer al Directorio, para la adecuada marcha administrativa de la organización, medidas respecto a la estructura de la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento, y medidas y procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Corporación, como también su organización interna.
- 3) Contratar servicios básicos como luz, agua, aseo, vigilancia, seguridad, internet, telefonía fija, telefonía celular y correo.
- 4) Adquirir bienes muebles necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación tales como impresoras, escritorios, sillas, útiles de oficina y aseo computadores, software de contabilidad y otros recursos.
- 5) Contratar obras menores necesarias para habilitar dependencias donde funciona la Corporación.
- 6) Suscribir contratos de arriendo de cualquier clase de bienes que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación tales como salones, vehículos, etc.
- 7) Contratar al personal que sea necesario para el buen funcionamiento de la Corporación celebrando los respectivos contratos de trabajo, poniendo término si correspondiere de conformidad a las causales legales, suscribiendo finiquitos y cualquier otra documentación derivada de la relación laboral.
- 8) Suscribir convenios que benefician al personal contratado de la Corporación, tales como los ofrecidos por mutuales y cajas, compañías de seguros, entre otras.
- 9) Autorizar rendición de gastos.
- 10) Dar visto bueno y suscribir rendiciones de cuentas e informes de avances de iniciativas y estudios vinculados a la Corporación, así como delegar esta función en otros coordinadores de área o funcionarios técnicamente competentes de la Corporación, velando siempre por un control cruzado.
- 11) Suscribir correspondencia externa a nombre de la Corporación.
- 12) Contratar servicios de aviso y o suscripciones de diarios, revistas y otros en medios de difusión masivo, sean impresos, electrónicos, de radiodifusión,

audiovisual y que se encuentren directamente relaciones con las actividades propias de la Corporación.

- 13) Contratar servicios asociados a catering, productoras de eventos y otras que guarden relación con actividades propias de la Corporación.
- 14) Contratar la adquisición de pasajes (aéreos o terrestres) para el traslado de expertos, consultores, asesores, profesionales requeridos en las distintas actividades implementadas por la Corporación, cuyos gastos de traslado no se encuentren contemplados en sus funciones.
- 15) La contratación de otros servicios similares destinados al normal y buen servicio de la Corporación.
- 16) Cobrar y percibir extrajudicialmente lo que se adeuda a la Corporación.

SEGUNDO: relación con otros organismos.

- 1) Realizar las gestiones necesarias para representar a la Corporación ante organismos fiscalizadores tales como la Inspección del Trabajo, autoridad sanitaria, ambiental, u otros organismos fiscalizadores.
- 2) Comparecer y representar a la Corporación ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 3) En general, representar a la Corporación ante el Fisco, Municipalidades, Instituciones fiscales y semifiscales, y en general en toda clase de firmas o entidades, públicas o privadas, con todas las facultades y derechos que a ella corresponda, pudiendo representar a la Corporación ante todo tipo de servicios públicos, y en general celebrar convenios, realizar tramitaciones, solicitudes, pedir autorizaciones u otro tipo de actos jurídico con y ante autoridades sectoriales, ya sean servicios públicos nacionales y centralizados, o bien servicios públicos territorial o funcionalmente desconcentrados o descentralizados.
- 4) Celebrar convenio de colaboración interinstitucional.

TERCERO: En el orden bancario.

Las facultades bancarias que se indicarán a continuación, serán delegadas, indistintamente, al Gerente General Interino, Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga, cédula de identidad N°15.530.684-K, y en don Braulio Alexis Poveda Coronado, cédula de identidad N° 13.819.492-2.

En consecuencia, don Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga y don Braulio Alexis Poveda Coronado, cualquiera de ellos separada e indistintamente, podrán representar a la Corporación ante los Bancos nacionales y extranjeros, particulares o estatales con las siguientes facultades:

- 1) Contratar cuentas corrientes, depositar, endosar y cancelar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques. En lo referido al retiro de talonarios de cheques.
- 2) Alzar y posponer prendas.
- 3) Concurriendo conjuntamente con el Presidente del Directorio, podrán constituir hipotecas.
- 4) Comprar y vender bienes muebles corporales, comprar y vender valores mobiliarios, arrendar bienes raíces, arrendar bienes muebles, operaciones de leasing con bienes muebles, ceder y aceptar cesiones de crédito, constituir y retirar valores en garantía, abrir y arrendar cajas de seguridad, contratar y percibir y revocar poderes.
- 5) Solicitar, tramitar, contratar y utilizar distintos medios de pago, físicos o electrónicos, que ofrezcan las instituciones bancarias, así como poner término a los contratos por los cuales se contrataron dichos servicios. Igualmente cualquier otro tipo de documentos, de papel, plástico o material que fueren, así como tarjetas electrónicas, de validación o entrega de

credenciales o claves para actuar telefónica, electrónicamente o por internet, y contratar y retirar tarjetas, llaves, chips, aplicaciones informáticas o *Apps*, o cualquier mecanismo validadores para transferencias electrónicas, como tarjetas de coordenadas, *digipass* o cualquier tipo.

- 6) Contratar Cuentas Corrientes; girar en Cuenta Corriente; ordenar transferencias de fondos; retirar talonarios de cheques; retirar cheques sueltos; retirar cheques protestados; retirar Certificados y Correspondencia; solicitar y retirar cartolas de cuentas corrientes; solicitar, retirar y aceptar saldos de Cuenta corriente; retirar claves para operar Tarjetas de Débito en Cajeros Automáticos (ATM); contratar Cuentas de Ahorro; tomar y/o renovar depósitos a plazo; girar en Cuenta de Ahorro; girar, endosar, descontar Pagarés, Letras de Cambio, Facturas y otros doctos; avalar Letras de Cambios y Pagares; constituirse en Fiador y Codeudor Solidario; contratar Préstamos, Créditos, Líneas de Créditos o Mutuos; contratar Líneas de Créditos en Cta. Cte; Contratar Boletas de Garantía; Contratar póliza de seguros u otro tipo de cauciones; solicitar Liquidaciones de Crédito y Alzamientos; cobrar y percibir; cobrar y percibir Depósitos a Plazo; cobrar documentos nominativos y depositarlos en la Cta. Cte. del Mandatario; contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad; retirar valores en Custodia; retirar Letras Protestadas; retirar Tarjetas de Débito y/o Crédito, y activar unas y otras; retirar Vales Vistas y/o Boletas de Garantía; **pero con la limitación de no poder realizar por sí solo operación bancaria alguna que importe obligar al mandante –a la Corporación– por sobre \$1.000.000.- (un millón de pesos), caso en el cual se requerirá la anuencia, firma o comparecencia de alguno de los apoderados** (Eduardo Daniel Vodanovic Undurraga o Braulio Alexis Poveda Coronado, indistintamente), **en conjunto con la anuencia, firma o comparecencia de alguno de los siguientes directores, cualquiera de ellos indistintamente:** del Presidente del Directorio, don Luis Cuvertino Gómez, cédula de identidad N° 6.414.561-4; o de don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N° 6.886.637-5; o de doña Claudia Rodríguez von Stillfried, cédula de identidad N° 10.080.263-5

Firma y giro de cheques:

- 7) Firmar y girar los cheques sobre las cuentas bancarias de la Corporación, para las adquisiciones y pagos de montos de **hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos)**. Mensualmente la Corporación, a través de su Gerencia, deberá enviar una nómina al presidente del Directorio con el detalle de los cheques suscritos bajo este monto.
- 8) Para girar cheques cuyo **monto sea superior a \$1.000.000.-** (un millón de pesos) deberá constar la firma, indistintamente, de don Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga, o la de don Braulio Alexis Poveda Coronado, en conjunto con la anuencia, firma o comparecencia de alguno de los siguientes directores, cualquiera de ellos indistintamente: del presidente del Directorio, don Luis Cuvertino Gómez, cédula de identidad N° 6.414.561-4; o de don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N° 6.886.637-5; o de doña Claudia Rodríguez von Stillfried, cédula de identidad N° 10.080.263-5.

CUARTO: Compras y Contrataciones (sistema compras públicas).

1. Se otorgan también al Gerente General Interino, don Eduardo Daniel Jesús Vodanovic Undurraga, facultades especiales para:

- a. Diseñar, aprobar y suscribir, en representación de la Corporación, las bases administrativas y técnicas de los procesos de contratación regidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, incluyendo licitaciones públicas,

licitaciones privadas, tratos directos, Compra Ágil, uso de Convenios Marco y demás procedimientos aplicables.

b. Disponer la publicación de los respectivos procedimientos de compra y contratación en la plataforma electrónica de compras públicas, así como cualquier otra actuación necesaria para su correcta tramitación.

c. Constituir y designar las comisiones evaluadoras, comités técnicos u otros equipos de evaluación exigidos por la normativa de compras públicas o que resulten necesarios y/o pertinentes para asegurar una evaluación técnica, jurídica y financiera adecuada de las ofertas, pudiendo también designar funcionarios de la Corporación o expertos externos, cuando corresponda.

d. Aprobar los informes de evaluación técnica y económica de las ofertas, y aceptar la propuesta de la adjudicación hecha por el órgano interno competente, de acuerdo con la estructura de supervisión interna que apruebe el Directorio. Asimismo, adjudicar, publicar, y notificar los actos administrativos correspondientes en plataforma de ChileCompra, o por el medio que en derecho corresponda.

e. Representar a la Corporación ante la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), el Tribunal de Contratación Pública, la Contraloría General de la República y demás órganos de control competentes, exclusivamente para efectos de actuaciones y gestiones administrativas vinculadas a la tramitación de procesos de compra y contratación de bienes y servicios, sin alterar el régimen de firma de contratos establecido en los estatutos y acuerdos vigentes del Directorio.

f. Ingresar y responder, directamente o a través de funcionarios que expresamente designe, consultas, aclaraciones, observaciones y reclamos formulados por oferentes o por órganos de control en el marco de los procesos de compra, tanto en la plataforma electrónica de compras públicas como por los conductos formales establecidos en la normativa.

g. Cuando exista un asunto relacionado con las compras y contrataciones que sea judicializado, preparar las propuestas de respuesta a los reclamos, recursos o impugnaciones que los oferentes o terceros presenten en instancias jurisdiccionales, en el marco de los procesos de contratación, sometiéndolas a la revisión del Presidente y, cuando corresponda, del Directorio, para su firma y presentación en las instancias que procedan.

h. En general, ejecutar todas las actuaciones de carácter administrativo y operativo que sean necesarias para la correcta tramitación de los procesos de compra y contratos de bienes y servicios de la Corporación, con estricto apego a la Ley N°19.886, su Reglamento y las directrices que el Directorio establezca; así como delegar temporalmente algunas de las facultades previstas sobre Compras Públicas, en el Jefe de Administración y Finanzas de la CRDP, don Braulio Alexis Poveda Coronado, cuando el Gerente General -por ausencia o impedimento temporal- no pueda ejecutar alguna de las actuaciones exigida por el sistema nacional de compras públicas y su tramitación no pueda esperar sin afectar la correcta marcha institucional y los compromisos institucionales.

2. Se deja expresamente establecido que las facultades anteriores no alteran el régimen estatutario de firma de actos y contratos que impliquen obligaciones pecuniarias previsto en el artículo trigésimo primero letra k) de los estatutos de la Corporación, ni las reglas ya acordadas por el Directorio en materia de poderes para la suscripción de contratos. Cualquier acto o contrato que supere los límites cuantitativos establecidos en los estatutos seguirá requiriendo la firma del Presidente del Directorio, salvo la delegación expresa que el propio Directorio acuerde conforme a los estatutos al Gerente u otro apoderado.